

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cuál es el horario del Cementerio?

- **INVIERNO** de 9 a 18 h (del 1 de noviembre al 31 de marzo).
- **VERANO** de 9 a 19 h (del 1 de abril al 31 de octubre).

5 minutos antes del cierre de puertas deberán abandonar el recinto.

2. Acceso de vehículos al Recinto del Cementerio

Sólo está permitida la circulación de **vehículos conducidos por los empleados** del cementerio.
Pidan autorización previa.

3. No sé dónde está enterrada una persona. ¿Me pueden informar?

Puede solicitar esta información en 3 de nuestras instalaciones:

- En las **oficinas del Departamento de Cementerio**: c/Rda. Oriente, 67 de lunes a viernes de 9 a 14h y de 15 a 17h. 93 727 02 54
- En el propio **Cementerio**.
- En las **oficinas de Funeraria Torra** en el Tanatorio.

Por teléfono: **93 727 02 54 / 902 930 085**

Por correo electrónico: **cementiri@funerariatorra.com**

*No se podrá facilitar el nombre del titular o pagador de la sepultura por estar sujetos a la Ley de Protección de Datos.

4. Si el titular del nicho fallece, ¿se tiene que hacer el cambio de nombre?

Sí, es obligatorio y se tiene que presentar la documentación correspondiente.

Infórmese llamando al al 93 727 02 54 ó en **cementiri@funerariatorra.com**

5. ¿Se puede hacer en vida el cambio de nombre?

Sí, el titular puede ceder la titularidad del nicho a un pariente. Infórmese en el Departamento de Cementerio.

6. ¿Si pierdo el libro del nicho, puedo hacer un duplicado?

Se puede hacer un libro nuevo y lo tiene que solicitar el titular en la oficina del Departamento de Cementerio, junto al Tanatorio. De 9 a 14h. y de 15 a 17h.

7. ¿El titular es propietario del nicho?

No. Es concesionario, por lo que tiene el derecho de uso. El propietario del Cementerio es el Ayuntamiento, que le cede el nicho en concesión.

8. ¿Puedo comprar un nicho por adelantado?

No. Se le concederá al titular una sepultura en régimen de concesión, en la tramitación de la defunción.

9. ¿Puedo comprar un nicho más bajo para trasladar unos restos que tengo en un nicho alto?

Sí. El Reglamento Municipal 2019 contempla casos concretos. Infórmese en el Departamento de Cementerio, Ronda d'Orient, 67 (junto al tanatorio).

10. ¿Puedo comprar una tumba?

De momento no. Cuando haya tumbas, panteones o mausoleos disponibles se comunicará a la ciudadanía y se pondrán a su disposición para ser otorgadas en régimen de concesión.

11. ¿Puedo vender una sepultura?

El titular no puede vender la sepultura. La tiene que devolver al Ayuntamiento, previo vaciado de los restos. Hará falta que se solicite la reversión en nuestras oficinas del Departamento de Cementerio y se le informará del importe y del plazo en que se le abonará, correspondiente a los años no disfrutados según tarifas aprobadas por el Ayuntamiento.

12. ¿Donde se entierran las cenizas?

Se pueden enterrar **en nicho o sepultura que tenga la familia en concesión**, o bien se le puede conceder un nicho reducido o columbario destinado a las cenizas.

13. ¿Por qué me han puesto una etiqueta en el nicho?

Los motivos por los que se ha colocado una etiqueta en su nicho pueden ser:

- Para avisar de que el titular del nicho ha fallecido y se tiene que hacer el **cambio de nombre**.
- Porque **no se tienen datos del titular** y es necesario actualizarlos.
- Porque **la concesión ha finalizado** y tiene que tramitar la renovación de la concesión o bien tramitar la renuncia con reversión de la sepultura al Ayuntamiento.
- Por **recibos pendientes** de la tasa de mantenimiento anual.

Infórmese en el Departamento de Cementerio.

14. ¿Para qué sirve la tasa de Cementerio?

Los titulares de la sepulturas pagan una tasa anual de Cementerio **para sufragar los gastos del mantenimiento del recinto**, que incluye el servicio del sepulturero, de limpieza y de jardinería, así como los gastos de las obras de mejora y las de suministro de agua y luz general.

15. ¿Que incluye el servicio de mantenimiento de Cementerio?

El Servicio de **limpieza y de mantenimiento de las zonas comunes** del recinto del cementerio, así como de los baños públicos.
Se retirarán las flores colocadas en los entierros cuando no estén en buenas condiciones.

16. ¿Cómo y dónde se paga?

Se trata de una tasa anual que se paga **entre mayo y julio**. Para los no domiciliados, en el recibo se encuentran las formas de pago.

17. ¿Puedo cambiar la lápida?

"El titular deberá primero informarse de la normativa en el departamento de cementerio (la oficina junto al tanatorio) **y después solicitar el cambio de la lápida a un marmolista**, que tramitará el permiso en nuestras oficinas. Si se colocaran elementos prohibidos se retirarán, con previo aviso al titular".

18. ¿Qué debo hacer si quiero realizar una obra en una sepultura monumental o pintar una valla de separación?

Deberá **realizar una petición a través de instancia al Servicio de Atención Ciudadana**, en el Vapor Lluç de la calle Industria nº 11, adjuntando fotografía actual de la sepultura y explicando qué obras se quieren realizar o directamente al Departamento de obras del Ayuntamiento en C/. Sol, 1 - 3ª planta. 93 745 3175

19. ¿Es posible solicitar la limpieza de una lápida?

Sí, existen tarifas establecidas para la limpieza de nichos, columbarios y sepulturas. Puede consultar las condiciones y precios en las oficinas del Departamento del Cementerio.

